



Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00323-00
Demandantes	Edelmira Sánchez Guzmán
Demandado	Nación – Ministerio del Interior y otros
Providencia	Concede Recurso de Apelación y otro

1. ANTECEDENTES

La parte actora interpone recurso de apelación contra la sentencia del 21 de mayo de 2019 al tiempo que obra en el expediente a folio 160 sustitución de poder a la doctora DIANA MARCELA MURIEL FORERO, para actuar como apoderada de los accionantes.

2. CONSIDERACIONES

En tanto el recurso fue interpuesto y apelado oportunamente, se procederá a concederlo en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Además, se reconocerá a la apoderada de los accionantes.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Tener como apoderada de la parte actora a la doctora DIANA MARCELA MURIEL FORERO, titular de la C.C. 1.094.916.171 y de la T. P. 272.293, bajo los términos del poder obrante a folio 160 del expediente.

SEGUNDO: Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 21 de mayo de 2019.

TERCERO: En consecuencia, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 26 del CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario